



REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ESPAÑA

«AUXILIAR DE VETERINARIA» VERSUS «AUXILIAR VETERINARIO»: LAS TRAMPAS DEL LENGUAJE

Dr. Luis Ángel Moreno Fernández-Caparrós

Académico de Número

Presidente de la Sección 5ª, Historia de la Veterinaria

Medalla nº12

El día 30 de enero del año 2017 interveníamos, en sesión pública, en la sede de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España. Ese día exponíamos, al auditorio una sucinta historia de la enfermería veterinaria en España. A pesar de ser publicitada la charla en diferentes medios de difusión no asistió ninguna persona relacionada con el asunto que hoy vamos a exponer.

Me he sentido atraído por este asunto al navegar por Internet; y lo explico en las siguientes líneas. Entre las numerosas páginas visitadas he podido comprobar el errático uso que se hace de la denominación de los cursos que se ofertan e imparten, para formar a las personas que ayudan a los veterinarios. Esta publicidad, tan bien diseñada, atrayente y plasmada en las páginas web, muestra imágenes y texto que merece hoy nuestra atención y reflexión; como también lo merece los diversos foros consultados sobre la calidad y seriedad de sus enseñanzas, a los que añado las salidas laborales

del personal auxiliar. Las opiniones, que las hay para todos los gustos, son muy variopintas en uno y otro sentido, aspecto éste que no valoraremos hoy.

Vamos a comenzar. Hasta este momento casi nadie se ha detenido a reflexionar, con seriedad, sobre la correcta denominación que deben recibir las personas que ‘asisten’, ‘auxilian’ o ‘ayudan’ al personal facultativo veterinario. Debo reconocer que en el ámbito castrense fue clara, breve y diáfana la denominación que recibieron los que se dedicaron, y se dedican, a asistir y prestar ayuda a los oficiales veterinarios. Sin descender a recordar los antecedentes históricos del personal asistente de los veterinarios militares les informo que desde el año 1970¹ este personal auxiliar recibió, en su grado básico, la denominación de «Auxiliares Elementales de Veterinaria», en su grado medio «Auxiliares de Veterinaria» y en un grado superior el de «Ayudante Técnico de Veterinaria». Observarán que todas las denominaciones llevan la preposición ‘de’ para indicar de dónde vienen los conocimientos de este personal. Es decir, el término «auxiliar de veterinaria» indica su origen, su procedencia.

También indicábamos que, en el ámbito del ejercicio de la veterinaria civil, existieron personas que, con diferentes denominaciones, auxiliaban al veterinario². Sus nombres fueron muy variados, pero en ningún caso se les calificó con el vocablo ‘veterinario’.

Vaya por delante, y con claridad meridiana, que los veterinarios siempre han tenido personal auxiliar que les ayudaban y asistían en sus variados cometidos. **La presencia histórica de este personal es un hecho incuestionable, precisamente porque fueron y son necesarios, y porque sus cometidos fueron recogidos en la legislación y en diferentes normas.** Una vez dicho esto intentaremos responder a las siguientes preguntas:

1. ¿Está vigente la figura del auxiliar de veterinaria?
2. ¿Dónde y cómo se forma?
3. ¿Qué acreditaciones o titulaciones reciben?
4. ¿Cuál es su denominación actual?

1. Vigencia de la figura del «Auxiliar de Veterinaria»

Como acabamos de adelantar, la presencia del auxiliar de veterinaria ha evolucionado con el paso del tiempo; se ha ido transformando a medida que la profesión veterinaria lo hacía. No debe extrañarnos que en el presente siglo

¹ Con anterioridad a este año los auxiliares de los veterinarios militares fueron los maestros herradores-forjadores; practicantes y enfermeros de veterinaria.

² Véase nuestro trabajo sobre “Breve historia de la enfermería veterinaria en España”. Disponible en <https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/Historia-de-auxiliares-veterinarios.pdf>

XXI aparezca una nueva figura más actualizada, con un programa formativo más acorde con lo que demanda la sociedad. Es un hecho incontrovertible que existe una demanda laboral de este personal, cuya característica principal es la vocación y el amor por los animales, y la secundaria (aunque muy importante) la salida laboral. Más adelante trataremos este asunto.

2. Dónde y cómo se forman los «Auxiliares de Veterinaria»

Prescindiendo de los antecedentes históricos, que ya tratamos con anterioridad en otro de nuestros artículos, la formación actual la reciben en centros privados de enseñanza ubicados en diferentes comunidades autónomas. Bajo la denominación genérica de 'Centros de formación', 'Escuelas de formación profesional', 'Institutos', 'Academias', 'Clínicas' y 'Hospitales veterinarios' e incluso en algunas facultades de veterinaria, se imparten estas enseñanzas profesionales basadas en un programa teórico-práctico único aprobado en el BOE núm. 168, de 15 de julio de 2017 para la ASISTENCIA A LA ATENCIÓN CLÍNICA EN CENTROS VETERINARIOS. Código: AGA488_3 - Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios, dentro de la familia AGRARIA.

La formación, desde el lado de la medicina veterinaria la imparten licenciados y doctores en posesión del título o grado en veterinaria que, presuponemos, que se seleccionarán entre aquellos que acrediten tener un perfil clínico.

Los cursos son presenciales, a distancia, *on line* y mixtos. La carga lectiva es variable oscilando entre las 240 horas hasta las 600, incluso algunas ofertas ofrecen 820 a 900 horas, dependiendo del temario y las prácticas que ofrezca cada centro, pero siempre dentro de los módulos formativos del programa oficial adaptado a la normativa oficial del INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones). La profundidad de la formación adquirida está relacionada con la **seriedad** con la que se imparten los programas en los centros citados.

3. Acreditación o titulación actual de los «Auxiliares de Veterinaria»

No debe estar muy claro el tipo de titulación, certificación o diploma que deben obtener las personas que cursen estos estudios de formación profesional cuando en mayo de 2018 el Servicio Estatal de Empleo (Sepe) y el Instituto Nacional de las Cualificaciones (Incual) ultiman un certificado de profesionalidad que permita a los auxiliares acreditar su experiencia laboral y sus competencias como profesionales del sector, correspondiente a la cualificación profesional ya reconocida (la de Asistencia a la Atención Clínica en Centros Veterinarios) y que serviría a los profesionales para acreditar la experiencia y la formación no reglada (cursos, períodos de prácticas, especialización, etc.) que hayan adquirido en su trabajo como auxiliar. De este

modo ya podría ser baremable para acceder a puestos de la Administración; **y todo ello sin contar con los representantes de la profesión veterinaria.**

A pesar de los años transcurridos, desde la aprobación del primer programa en el año 2011, queda claro (o no tan claro) el limbo profesional en el que se encuentran los concurrentes que cursan esta formación. Supongo que, además del Instituto Nacional de las Cualificaciones y el Servicio Estatal de Empleo, la organización colegial española tendrá algo que decir y opinar, incluso hasta las facultades de veterinaria.

4.Cuál es su denominación actual

A partir del final de los años ochenta y principios de los noventa del siglo pasado comienzan a surgir unas curiosas denominaciones, y digo curiosas por la variedad de títulos que fueron apareciendo en Internet. Todas las acreditaciones ofertadas en la publicidad conducen a hacer lo mismo, o casi lo mismo, encontrándose las personas, que desean formarse en esta rama auxiliar de las ciencias veterinarias, con un verdadero, y casi intransitable caos sanitario veterinario, muy similar al que padeció históricamente la profesión veterinaria del siglo XIX, incluyendo la medicina, que también pasó su calvario con sus numerosas y variopintas '*licencias practicandi*'.

Para que se hagan una idea de lo inescrutables, e ininteligibles, que resultan para el profano estas titulaciones (y para los que se acerquen a cursar estos módulos profesionales), les presento las variadas denominaciones que la oferta privada ofrece en la actualidad para terminar haciendo lo mismo, es decir, ayudar al facultativo veterinario en sus diferentes especialidades. Si se fijan con atención muchas de estas ofertas vienen avaladas por universidades de todo tipo, Centros Politécnicos 'superiores', insertando en su publicidad logotipos de centros oficiales superiores que muchos de ellos inducen a error del futuro concurrente, pero que captan la atención del joven internauta.

Sin el menor ápice de rubor hemos acudido a Internet y, utilizando un buscador como Google, esto es con lo que nos encontramos.

Si cliqueamos:

- Auxiliar veterinario, aparecen 543.000 resultados.
- Si auxiliar de veterinaria, aparecen 589.000 resultados.
- Si auxiliar técnico veterinario, aparecen 543.000 resultados.
- Si auxiliar clínico veterinario, aparecen 625.000 resultados.
- Si auxiliar de clínica veterinaria, aparecen 1.030.000 resultados.
- Si ayudante técnico veterinario, aparecen 235.000 resultados.
- Si ayudante técnico de veterinaria, aparecen 363.000 resultados.
- Si ayudante de veterinaria aparecen, 573.000 resultados.

- Si enfermería veterinaria aparecen, 750.000 resultados.
- Si auxiliar de veterinaria aparecen 589.000 resultados.
- Si auxiliar veterinario aparecen 535.000 resultados.

Si los ordenamos de mayor a menor aparición obtenemos el siguiente resultado:

1. Auxiliar de clínica veterinaria con 1.030.000 resultados.
2. Enfermería veterinaria con 750.000 resultados.
3. Auxiliar clínico veterinario con 625.000 resultados.
4. Auxiliar de veterinaria con 589.000 resultados.
5. Ayudante de veterinaria con 573.000 resultados.
6. Asistente de veterinaria con 569.000 resultados.
7. Auxiliar veterinario, aparecen 543.000 resultados.
8. Auxiliar técnico veterinario con 543.000 resultados.
9. Asistente veterinario con 535.000 resultados.
10. Ayudante técnico de veterinaria, aparecen 363.000 resultados.
11. Ayudante técnico veterinario, aparecen 235.000 resultados.

¡Nada menos que once denominaciones para hacer once cursos casi idénticos!

Pero hay otros con parecidas denominaciones que van más allá, como el de «Auxiliar Veterinario + ATV», «Asistente y Auxiliar Técnico Veterinario», «Auxiliar de Veterinario», «Técnico Veterinario», «Auxiliar Veterinario Ecuestre» y «Técnico veterinario en asistencia y recuperación de especies salvajes» que muestran, estos dos últimos, una clara especialización. Pero esto no acaba aquí. También se ofertan estos otros:

«Auxiliar veterinario especializado en rehabilitación canina y felina»,

«Máster en enfermería veterinaria general, ecuestre y exóticos»,

«Curso superior en enfermería veterinaria general, ecuestre y exóticos»,

«Curso Superior en asistencia a la atención clínica en centros veterinarios» y

«Auxiliar veterinario y cuidador de animales de zoológico».

Incluso se baraja, por los representantes de las asociaciones que ya existen, la posibilidad que todas las titulaciones enumeradas confluyan o queden recogidas bajo la denominación de «enfermería veterinaria», cuya titulación todavía no se imparte en España.

Si antes hemos utilizado el término de «caos sanitario» para definir la reglamentación de las especialidades médicas, la profesión veterinaria no iba a ser una excepción. Volver a cometer los mismos errores históricos parece ser una constante del ser humano, criatura que tiene tendencia a tropezar dos y más veces en la misma piedra. Si no se reglamenta con seriedad y prontitud aplicaremos el refrán de “A río revuelto, ganancia de pescadores”, y no precisamente para decoro de sus protagonistas y de la misma profesión veterinaria. Por cierto, el «caos» no es nuevo. Desde los reyes Católicos el Real Tribunal del Protomedicato intentó poner orden en el intransitable camino de las profesiones sanitarias, no sin dificultades, hasta que fueron entrando en razón.

Retomemos nuestras reflexiones.

Para el ámbito civil me vuelvo a preguntar:

Si una persona joven decide (por atracción, consejo, salida laboral y/o vocación) cursar estos estudios que le ofrece la Formación Profesional, ¿logrará llegar a comprender, y entender, la diferencia entre las numerosas denominaciones de unos y otros cursos cuando lea la publicidad?

¿Entenderá la diferencia entre lo que es un auxiliar, un ayudante, un asistente, un técnico, un enfermero y un practicante en veterinaria?

¿Entenderá la diferencia de categoría y nivel de los centros docentes que ofertan e imparten estos cursos?

¿Sabrá diferenciar lo que es un ‘consultorio’, de una ‘clínica’, un ‘Centro’, y un ‘Hospital veterinario’?

¿Logrará comprender la diferencia entre cursos presenciales, a distancia, o mixtos?

¿Comprenderá lo que son los cursos *e-Learning*?

¿Comprenderá porqué unos tienen una carga docente y otros, los mismos, otra muy diferente?

¿Sabrá diferenciar lo que son 620 horas (que propugna el BOE) frente a los créditos del espacio europeo para la educación superior?

¿Comprenderá porqué unos cursos tienen una duración de 240 horas y otros 900 horas?

¿Comprenderá que esta formación no entra en la educación superior universitaria, sino en la formación profesional?

¿Comprenderá porqué unos cursos (los mismos) son gratuitos y otros tienen coste?

¿Comprenderá porqué unos cursos tienen una matrícula y coste de 229-300-600- 1600 € y otros de 5500€?

¿Comprenderá porqué unos cursos tienen una duración de cinco días y otros (los mismos) de dos años?

¿Comprenderá porqué en unos no se exige requisito alguno para cursarlos y en otros (los mismos) se requieren estudios previos? A este respecto debemos convenir que si en origen no se requirió estudios previos, en la actualidad si se exigen.

¿Podrían los padres o tutores explicarles a sus hijos este galimatías?

¿Son conocedores los padres, tutores, y los propios alumnos que TODOS los cursos se basan en el programa aprobado en el BOE núm. 168, de 15 de julio de 2017 para la ASISTENCIA A LA ATENCIÓN CLÍNICA EN CENTROS VETERINARIOS. Código: AGA488_3 - Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios, dentro de la familia AGRARIA?

¿Se les podrá explicar por qué el real decreto 140/2011 de 4 de febrero, por el que se complementaba el «Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales» incluyó esta formación en la familia sanitaria, y ahora lo hace en la agraria? ¿Existió alguna causa para realizar el cambio?

¿Son conocedores que el programa está constituido por seis amplísimos módulos formativos?

¿Son conocedores que la titulación que reciben al finalizar con éxito el curso, teórico-práctico, es un certificado acreditativo de «Asistencia a la Atención Clínica en Centros Veterinarios»? Aspecto éste que está siendo estudiado para unificar la denominación.

Derivado de esta cualificación se presentan sutiles diferencias, que son difíciles de diferenciar para el profano que ilusionadamente se acerca a formarse en una rama de las ciencias veterinarias.

Y he aquí, una vez más, las trampas del lenguaje. De esta titulación, que pertenece hoy a la 'familia agraria', se derivan las curiosísimas denominaciones que cada uno se otorga, así mismo, sin rubor alguno. Por cierto, me pregunto:

¿por qué se incluye esta formación en la 'familia agraria' si el programa en vigor más parece redactado para estar incluido en la 'familia de sanidad'? Si la profesión veterinaria es una de las ramas de las Ciencias de la Salud y se predica (generalmente por parte de los responsables de la profesión) "UN MUNDO, UNA SALUD", o "UNA SOLA SALUD", ¿por qué el personal que debe ayudarles se les incardina en la rama agraria? **¿No podría existir un programa formativo dual, uno para la familia sanitaria y otro para la agraria?** Se me podrá argumentar por unos que: «o somos pecuarios o no seremos nada», y por el otro que: «la veterinaria es medicina preventiva y salud pública», de aquí radica el eterno vaivén para incardinar la profesión en uno u otro ministerio.

Reflexiones acerca de la denominación civil de los auxiliares de veterinaria

El sagaz lector ya habrá percibido que hasta el año 2011, incluso hasta hoy, las denominaciones son muy variadas. La variedad de certificados, o diplomas, que no títulos, que se obtienen sirven para terminar haciendo todos lo mismo: asistir, ayudar y auxiliar al facultativo veterinario.

Desde hace años me pregunté el porqué de tantas denominaciones. Estas son las inextricables trampas del lenguaje que paso a explicar en las siguientes líneas.

¿Por qué denominar al «auxiliar de veterinaria», «auxiliar veterinario» si al «auxiliar de farmacia» no se le denomina «auxiliar farmacéutico»?; tampoco conozco que al «auxiliar de enfermería» se le denomine «auxiliar enfermero», ni al «auxiliar de clínica odontológica» se le denomine «auxiliar odontólogo»; tampoco conozco que al auxiliar de medicina se le llame auxiliar médico. Si exceptuamos el término «Paramédico», que ya de por sí indica que no es médico, nuestros colegas médicos siempre tuvieron mucho cuidado de no regalar la palabra 'médico' a cualquiera que rodase en torno a la medicina. De este modo las denominaciones del ámbito de la medicina fueron muchas y variadas pero ciñéndonos al siglo XX y XXI estas fueron las de 'Practicante', 'Ayudante Técnico Sanitario (ATS)' y 'Diplomado Universitario de Enfermería'³ (DUE); en ningún caso aparece la palabra 'médico' reservada exclusivamente para los licenciados o graduados en medicina y cirugía ¿Por qué esta generosidad de la veterinaria de permitir incorporar a la palabra 'auxiliar', 'asistente' y 'ayudante' el vocablo 'veterinario'? y así podría poner varios ejemplos más, pero cuya excepción se encuentra, como curiosidad, en el «visitador médico» [que al fin y al cabo solo visita al facultativo], que también podría ser «visitador farmacéutico» o veterinario, o podólogo, odontólogo,

³ Hoy Facultad de Enfermería y Podología.

términos estos últimos que no han cuajado en el caos sanitario. Otro ejemplo bastará para entender la «titulitis» que raya a veces en el eufemismo hispano y su posterior enmascaramiento ante la sociedad con las denominadas trampas del lenguaje que apunté hace un momento. Ahí va: desde hace más de cincuenta años la Escuela Nacional de Sanidad impartía un curso para sanitarios (médicos, farmacéuticos y veterinarios); pues bien, el diploma que entregaban a los concurrentes que superaban el curso era el de «**Diplomado de Sanidad**» y no el de «Diplomado en Sanidad», como ya hemos documentado en repetidas ocasiones con una fotografía que pueden localizar en la página web de 'Amigos de la Historia de la Veterinaria'. Y es muy lógica esta redacción al incluir la preposición 'de' que indica pertenencia a. Es decir, son titulados de la Escuela Nacional de Sanidad (ejemplo: Luis trabaja en la Escuela Nacional de Sanidad, precisamente por ser un facultativo (médico, farmacéutico o veterinario) Diplomado de Sanidad. Dentro de un momento aclararé más esta afirmación.

Pero es que aún hay más:

¿Por qué denominar al «Ayudante Técnico de Veterinaria», «Ayudante Técnico Veterinario», o «Auxiliar Técnico Veterinario» al «Auxiliar Técnico de Veterinaria»? (todos recogidos con las siglas ATV,s que inducen a confusión). Estas son las trampas del lenguaje que tan a menudo utilizamos todos.

Propuesta de denominaciones correctas

Cuando los historiadores profundicen en este asunto se aclarará la diversa denominación utilizada sin fundamento. Con todo les adelanto que la denominación correcta debe ser la de «**Auxiliar de veterinaria**» [o Asistente de veterinaria], con preferencia la primera. Fíjense por qué me afirmo en ello. Me baso en el diccionario de la Real Academia Española. La preposición 'de' denota posesión o pertenencia. También denota de dónde es, viene o sale este personal. El auxiliar, con su certificado en su poder, demuestra su pertenencia a las ciencias veterinarias, justifica que posee una parte de esta ciencia y arte, en un nivel adecuado a sus estudios. El término «auxiliar de veterinaria» también indica de donde viene o de donde nace: nace de la necesidad que tienen las modernas ciencias veterinarias de disponer de personal auxiliar. La preposición 'en' es menos precisa en todas sus acepciones pues denota aquello en que se ocupa o sobresale alguien; por ejemplo: «Soy auxiliar de veterinaria y trabajo en una clínica veterinaria». Aún más, el auxiliar de veterinaria (que ha seguido con posterioridad un curso de especialización) tiene un campo más concreto pues la Veterinaria abarca muchas más áreas que la mera clínica de los animales de compañía y mascotas. Los términos «Auxiliar

veterinario», «Asistente veterinario», «Técnico Veterinario»⁴, incluso el de «Practicante Veterinario», que se utilizó hace varios lustros, inducen a error pues al fin y a la postre la sociedad no distinguirá si se trata de un veterinario adjunto que auxilia, ayuda o asiste a otros en el ejercicio profesional, o que practica la veterinaria.

Si la profesión desconoce e ignora la semántica, pasado el tiempo el veterinario se arrepentirá; recordemos lo que ocurrió a lo largo del siglo XIX con las denominaciones de albéitares-herradores, albéitares puros, veterinarios de Escuela, veterinarios puros, veterinarios de primera clase, veterinarios de segunda, veterinarios libres y herradores. La sociedad no los distinguía, todos eran albéitares, veterinarios o herradores, ¡según les conviniese! ¡¡Qué grande es la pillería!!

Con respecto al «Ayudante Técnico Veterinario» la denominación correcta debe ser la de «Ayudante Técnico de Veterinaria» (grado que debe ser superior al del auxiliar de veterinaria) y no la de «Ayudante Técnico Veterinario», por las mismas razones ya indicadas. En el pasado, al Ayudante Técnico Sanitario (ATS) no se le denominó nunca «Ayudante Técnico Médico».

Referente a la denominación de «Enfermería Veterinaria» (titulación que todavía no se imparte en España, a pesar de leer cierta información engañosa) sí sería correcto, en este caso, denominar al profesional graduado en la «Diplomatura de Enfermería Veterinaria», «enfermero/a veterinario/a» pues entonces se trataría de un grado universitario con un nivel adecuado a su formación quedando plasmados sus derechos y deberes con una acreditación, registro profesional y distintivo, así como sus responsabilidades penales en caso de incumplimiento o invasión del campo de su competencia. Debemos informar que en los países de habla anglosajona los *veterinary nurse*, generalmente mujeres, forman la 'enfermería veterinaria' pero no es profesión universitaria sino un tipo de formación profesional perfectamente reglamentada y normalizada en sus estudios, en sus derechos, deberes, sanciones, tipo de uniformidad y distintivos para que los clientes reconozcan quién es quién; e incluso está sometida a inspecciones periódicas por las autoridades veterinarias competentes que pertenecen al *Royal College Veterinary Surgeons*, donde deben estar registrados.

Un sistema de inspecciones periódicas (similar al realizado por la profesión médica, farmacéutica y odontoestomatológica) evitaría la aparición de noticias en la prensa por la que nos enteramos periódicamente de la existencia de

⁴ Con respecto al término 'Técnico veterinario' (expresión que siempre critiqué, y cuyas razones no voy a exponer hoy), similar a la de 'Técnico farmacéutico' o 'Director técnico farmacéutico, o veterinario', ambas servían para indicar y señalar al responsable facultativo de la dirección laboratorial dedicada a la elaboración de productos terapéuticos relacionados con la medicina veterinaria y humana. Por lo tanto el término 'Técnico Veterinario', que se publicita para los auxiliares de veterinaria, es engañoso y de muy dudosa legalidad.

personas intrusas que ejercen sin la titulación adecuada; me refiero a veterinarios *freelance* sin registrarse en un Colegio profesional, y a otro muy diverso personal auxiliar que se autotitula 'veterinario', lo que terminará, en algunos casos, quebrantando la ley, además del desprestigio que supone para la Formación Profesional y para los propios estudios de veterinaria.

Para no alargar en exceso mi intervención dejo para otra charla la vertebración de este personal cuyas certificaciones profesionales deben ser bien definidas desde varios aspectos, incluyendo el legal con sus derechos, deberes y sanciones. A día de hoy no existe en la profesión veterinaria ni las bases ni las sensibilidades apropiadas para poder desarrollar, a medio plazo, la enfermería veterinaria, y aunque es una profesión emergente todavía no ha llegado su tiempo en España.

Pero volvamos de nuevo al terreno de la realidad de los auxiliares.

Decíamos en enero del 2017 que en el año 2011 apareció el real decreto 140/2011, de 4 de febrero, por el que se complementaba el «Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales», mediante el establecimiento de cuatro nuevas cualificaciones profesionales de la familia profesional 'Sanidad'. Entre ellas quedó recogida, por primera vez en la legislación, la denominación de: «Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios. Nivel 3» en el ámbito «sanitario». Supongo que la denominación correcta de este personal será la de «Asistente de Veterinaria» y no «Asistente Veterinario», aunque me aventuro a decirles que esta cualificación será modificada en los próximos meses. Pues bien, esto que ya adelantábamos en enero, y a corto plazo, se hizo realidad pocos meses después, ya que con fecha de 7 de julio de 2017 aparece un nuevo real decreto, el 705/2017, que modifica el 140/2011, de 4 de febrero. El nuevo decreto incluye la «Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios» dentro de la familia profesional «Agraria» Nivel 3. Anexo CDLXXXVIII ¡Que cosa tan curiosa! Cuando escribo estas líneas la profesión veterinaria (que está reconocida como una de las profesiones sanitarias) pugna, ante la administración, para que los consultorios, clínicas, centros y hospitales veterinarios sean reconocidos como centros sanitarios. Es curioso, este nuevo real decreto viene a transferir a los auxiliares del veterinario de la familia «Sanidad» a la familia «Agraria». Como comprenderá el amable lector, con este comportamiento dubitativo y errático de encuadrar a la profesión veterinaria entre lo sanitario y lo agrario no debe extrañarnos que se levanten voces para unificar todo lo que gire en torno a la veterinaria (todos los Cuerpos veterinarios) para que queden encuadrados en el Ministerio de Agricultura, como así sucede en Francia. Opinión respetable, y no exenta de razón y de polémica, pero que conviene matizar desde el lado de la estricta medicina veterinaria.

Pues bien, desde el año 2011 hasta la actualidad no se ha desarrollado, ni vertebrado, ni ordenado, ni reglamentado, ni disciplinado los derechos y deberes de esta cualificación profesional agraria (que en justicia debería encuadrarse en la familia profesional sanitaria) a pesar de los intentos realizados por parte de los diferentes rectores de la profesión, lo que viene a demostrar que existen diferentes puntos de vista y tendencias entre sus responsables. **De ahí que la denominación de los que siguen estos cursos siga siendo errática y parcialmente engañosa.** No tiene nada de extraño que esta formación siga la ley del péndulo pues los veterinarios han estado, y siguen estando encuadrados en diferentes ministerios (Agricultura, Sanidad, Interior y Defensa) y unificarlos en un solo ministerio sigue siendo una tarea de titanes. Coordinarlos ya es otra cosa. Aspecto que se debería estudiar por el Consejo General. De este modo se daría luz, por el Estado, a una única Secretaría General de Coordinación Veterinaria que podría transferirse, su gestión, al Consejo General, pongo por ejemplo.

Pero retomemos de nuevo el hilo conductor.

Cuando se reglamenta esta formación profesional se infiere de su lectura que debemos tener claro, y así se recoge en el texto legal, **«que no constituye una norma de obligado cumplimiento desde su aprobación, sino que es un simple marco de referencia de la articulación definitiva futura de esta cualificación»**, y así nos va ya que sigue en el limbo profesional. De este hecho se deriva los variopintos nombres que recibe y los conflictos que acarrearán dentro de nada.

Debemos aclarar que estas enseñanzas tienen las siguientes características:

- Son enseñanzas privadas y no tienen carácter oficial.
- En algunos casos se publicita que no se exige tener ni acreditar estudios previos para acceder a estas enseñanzas. Incluso se induce a error en ciertas publicidades al indicar que:

No es necesario cumplir con requisitos formativos para realizar esta formación. Cualquier persona que tenga vocación por esta profesión y desee trabajar con animales en una consulta o centro veterinario, podrá realizarlo.

- Pero la gravedad se acentúa cuando para realizar algunos cursos se exige el bachillerato o enseñanzas del ciclo formativo de la formación profesional.
- ¿Tendrán la misma validez en el mercado laboral unos y otros certificados, o diplomas?
- También se publicita, por parte de los responsables de impartir estos múltiples y variados cursos, que tienen un carácter de «bareable» por la

Administración, asunto de muy dudosa factura, y ello por la diferencia de exigencias entre unos y otros cursos.

Reflexiones sobre los cursos de Auxiliar de Veterinaria

Con todo lo dicho hasta aquí se pueden extraer unas enseñanzas y reflexiones que conviene poner sobre la mesa, aunque me gane las iras de este sector.

Estas reflexiones se las dirijo a:

- Los responsables de impartir estas enseñanzas privadas, dentro y fuera del ámbito universitario.
- A los responsables de la Organización Colegial Veterinaria.
- A los dirigentes de los colegios profesionales
- A los mismos veterinarios que ejercen legalmente su profesión, y
- A los jóvenes que desean ser auxiliares de veterinaria o Ayudantes Técnicos de Veterinaria.

Primera reflexión

Ante la diversidad de ofertas de los centros de formación, que inducen a error y posteriormente a frustraciones, se debe, con carácter urgente, estructurar estas enseñanzas de una forma clara, precisa y diáfana. Indicando al alumno concurrente que son enseñanzas privadas incardinadas dentro de la formación profesional de la familia agraria. Señalando, de forma inequívoca, si son o no enseñanzas de carácter baremable (o no baremable) que permitan acceder, por oposición, a las convocatorias de puestos de trabajo que oferta anualmente la administración pública, huyendo de expresiones dudosas (como 'pueden ser baremables'; 'pueden ser consideradas como baremables', 'se está tramitando su...,etc.) que inducen a equívocos. Indicar, con claridad, si se requieren estudios previos, o tener certificado de escolaridad, enseñanza primaria, secundaria, bachillerato, módulo profesional adecuado a la enseñanza a cursar, etc.; huyendo de expresiones "sin requisitos de enseñanza", "no son necesarios estudios previos", que inducen a error y a forjarse falsas expectativas, etc., etc. Estas expresiones que al principio aparecía en la publicidad ya se han ido modificado.

Segunda reflexión

No es serio ver tanta denominación para hacer lo mismo. También, con carácter urgente, se debe unificar los nombres de las titulaciones. No es de recibo consultar Internet y darse cuenta que para ser «Auxiliar de Veterinaria»

aparezcan más de once denominaciones para hacer lo mismo (o casi lo mismo) con programas muy similares, con créditos muy variables (ya sean presenciales, *on line* o mixtos, o enseñanzas de modalidad *e-learning*) con un coste de matrícula desde gratuitos hasta los cerca de 6000 euros, oscilando por término medio sobre los 500 a 1000 euros. No es justificable que imitemos los que sucede en el área hispanoamericana, pues tienen los mismos problemas.

Tercera reflexión

Propuesta de las denominaciones correctas de esta enseñanza.

El lector ya habrá reparado en la multitud de cursos que se ofertan y en la variedad de certificaciones y diplomas que se entregan a los concurrentes a la finalización del curso.

No es justo que el futuro alumno, que quiera acceder a realizarlos, no sepa cuál es la diferencia entre unos y otros. Al leer la publicidad, y en el mismo lugar, se utilizan diferentes términos para referirse a la oferta de un curso de asistencia a la atención clínica en centros veterinarios; en la publicidad aparece el término 'asistente', 'auxiliar', 'ayudante', y 'técnico', todos ellos con la terminación 'veterinario' y en algunos casos 'de veterinaria'. También esas mismas enseñanzas se publicitan como «Enfermería Veterinaria», o «Curso Superior de Enfermería Veterinaria» o «Curso Superior de Enfermería Veterinaria general, ecuestre y exóticos». Ya habrán deducido la tendencia a la 'titulitis' considerando que el término «enfermería veterinaria» (que sigue el mismo programa que los anteriores), es de mejor calidad y de mayor tono social. Insisto: ¡Qué grande es la perversión y las trampas del lenguaje!

Recuerden: Solo existe un programa oficial aprobado por real decreto 705/2017 «BOE» núm. 168, de 15 de julio de 2017, páginas 62092 a 62132 (41 págs.). Pues con este programa adornamos la titulación, que al fin y a la postre es la de «Asistente de Veterinaria» o «Auxiliar de Veterinaria», todas las demás denominaciones no deja de ser más que fuego de artificio.

Proponemos que las titulaciones sean claras y que se atengan a la realidad que se recoge en el programa de la formación profesional de la familia «Agraria», donde se encuentra la «Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios»,.

Nuestra propuesta de denominación es la que recogemos en el siguiente cuadro, en la que incluimos los requisitos para acceder a cada una de las titulaciones:

<p>«Auxiliar elemental de veterinaria» (Ciclo formativo de FP básico)</p>	<p>El acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones: Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica.</p>
<p>«Auxiliar de veterinaria» (Curso formativo de grado medio)</p> <p>Existirían, con posterioridad, cursos de especialización a la finalización</p>	<p>Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un nivel académico superior. Estar en posesión de un Título Profesional Básico (Formación Profesional Básica). Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar o equivalente a efectos académicos. Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP). Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba). Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años</p>
<p>«Ayudante técnico de veterinaria» (Ciclo formativo de grado superior)</p> <p>Existirían, con posterioridad, cursos de especialización adecuados a este nivel</p>	<p>Estar en posesión del Título de Bachiller, o de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias del Bachillerato. Estar en posesión del Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP). Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental. Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio). Estar en posesión de un Título de Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU). Estar en posesión de cualquier Titulación Universitaria o equivalente. Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior (se requiere tener al menos 19 años en el año que se realiza la prueba o 18 para quienes poseen el título de Técnico). Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años</p>
<p>Enfermería veterinaria</p>	<p>Sin desarrollar en la actualidad. Pero demos tiempo al tiempo</p>

Aunque se me haya disgustado algún lector con esta propuesta y con mis reflexiones, el hecho de que estas enseñanzas y 'títulos' estén unificados, normalizados y controlados presentará varias ventajas (que hoy no se dan) para la salida laboral. A saber:

- Tendrían carácter baremable, precisamente por estar unificados y normalizados.
- La Administración podría convocar plazas de 'auxiliares de veterinaria' y/o de 'Ayudante Técnico de Veterinaria', con o sin especialidad secundaria para ocupar numerosos puestos de trabajo que se ofertarían por las diferentes comunidades del estado; por ejemplo: personal auxiliar en departamentos de las facultades de veterinaria; bioterios-animarios; hospitales universitarios clínico veterinarios; Laboratorios de investigación animal; personal auxiliar del Cuerpo de Veterinaria Militar. Esto con respecto al ámbito de la Administración. En el sector civil numerosos son los nichos donde pueden encontrar acomodo los auxiliares de veterinaria y que por conocidos no son del caso citar ahora.
- En el ámbito castrense se podrían convocar, a corto plazo, plazas de Auxiliares de Veterinaria y de Ayudantes Técnicos de Veterinaria, porque son figuras legalmente establecidas desde hace 50 años. Recordemos que la figura del 'Auxiliar de Veterinaria', en el ámbito de las Fuerzas Armadas, desaparecerá en el año 2029 por cumplir el último la edad reglamentaria.
- Si verdaderamente este personal es necesario (y lo es) para auxiliar al veterinario podría ser una excelente salida profesional. De ahí la importancia de que las titulaciones estén unificadas y normalizadas, e impartidas en centros acreditados.

Dejo para otro artículo la figura de la 'enfermería veterinaria' que debería ser un grado universitario (si así lo considera la profesión veterinaria). El día que exista este grado los 'auxiliares de veterinaria' pasarán a denominarse 'auxiliares de enfermería veterinaria'. Pero esta profunda transformación que propongo todavía está inmadura y no se ha implantado en España, precisamente por dos causas muy principales:

1. Por los erráticos títulos que se obtienen, y por la diferente seriedad puesta en las enseñanzas que se imparten.
2. Por la enorme cantidad de titulados que egresan anualmente de las trece facultades de veterinaria que saturan el mercado laboral. Al fin y a la postre tan abultado número de graduados en veterinaria se

subemplea, terminando haciendo funciones que le competen al auxiliar y al ayudante técnico de veterinaria. Con esta plétora se hace difícil que el personal auxiliar del veterinario encuentre trabajo con facilidad, al menos a corto plazo.

Si se consultan los blogs, donde opinan los jóvenes que han cursado estos estudios, percibiremos con claridad la desorientación, disgusto y frustración de una parte muy numerosa de estas personas, que se han sentido defraudadas por no haber tenido una información clara y precisa para poder elegir. Con todo lo dicho no es de extrañar que las opiniones negativas superen a las más optimistas.

Conclusiones

- Es urgente poner orden en este tipo de formación, para lo cual se hace necesario:
 - Unificar el certificado, diploma o título (aspecto que hay que definir).
 - Utilizar las denominaciones correctas: “Auxiliar de Veterinaria” y “Ayudante Técnico de Veterinaria”, evitando utilizar otras que induzcan a error.
 - Definir las competencias del “Auxiliar de Veterinaria” y del “Ayudante Técnico de Veterinaria”, **modificando el programa existente.**
 - Especificar si los cursos tienen el carácter de baremable para opositar a la oferta pública de empleo, o a otros puestos del Estado que no tengan relación con la ciencia de los animales.
- Por ahora la titulación de “Enfermería Veterinaria” no se contempla en ningún plan de estudios que tenga carácter oficial.
- Para poder exigir el reconocimiento de esa formación debemos empezar por ser serios. Si esto es lo que queremos estas enseñanzas deben ser inspeccionadas por los órganos competentes de la profesión veterinaria.
- Debe de imponerse una revalidación por tribunales ajenos a los centros que imparten estas enseñanzas, y
- Deben estar registrados en un colegio profesional.

Epílogo

El amable lector que ha llegado hasta aquí sin pestañear, y no le quito mérito, debe comprender que lo único que he pretendido, a lo largo de este artículo, es reconocer y poner en valor la figura del «Auxiliar de Veterinaria» y del «Ayudante Técnico de Veterinaria». Pero para pedir primero hay que formarse con seriedad, siguiendo estudios normalizados, controlados, registrados e inspeccionados, y no de la forma en que están establecidos en la actualidad. Mantenerlos en el limbo del *laissez faire, laissez passer, laissez rouler* no es nada bueno. Pongámonos manos a la obra, y no perdamos la iniciativa.

Madrid, 18 de noviembre de 2019